REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
COMUNICADO N° 025/DNFD/2020

PROCEDIMIENTO TEMPORAL PARA EL PROCESO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS FARMACÉUTICOS NO APTOS PARA USO Y CONSUMO HUMANO

La Dirección Nacional de Farmacia y Drogas comunica que se establece un procedimiento temporal por motivo de emergencia nacional por la pandemia Covid 19 para la supervisión del proceso de disposición final de desechos farmacéuticos, con el objetivo de disminuir el tiempo de contacto físico entre el personal que realiza las inspecciones y los responsables por parte de los establecimientos farmacéuticos. Adicionalmente estos establecimientos requieren contar con el espacio disponible para almacenar productos para su comercialización y a causa de los productos vencidos o deteriorados que son devueltos del mercado nacional y que se han acumulado en tiempo de pandemia se ha afectado su capacidad de almacenamiento. Por lo que se requiere completar el proceso de disposición final a corto plazo.

Se establecen los siguientes requisitos adicionales para la supervisión del proceso de disposición final de desechos farmacéuticos solicitados por los establecimientos farmacéuticos de la siguiente manera:

1. Presentar una declaración jurada firmada por el Regente Farmacéutico y Representante Legal, anexa a la solicitud para la disposición final de desechos farmacéuticos. En la declaración debe indicar que toda la información suministrada es fiel y verdadera, y detallar los documentos adjuntos.
2. El informe de inventario adjunto a la solicitud se tomará como válido, y se remitirá a la Sub-Dirección General de Salud Ambiental.
3. Para las solicitudes ya presentadas ante la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, el solicitante debe enviar la declaración jurada firmada por el Regente Farmacéutico y Representante Legal, por medio de correo electrónico, a la dirección cchevalierm@minsa.gob.pa
4. Una vez que la Sub-Dirección General de Salud Ambiental emita la nota de autorización de disposición final de los desechos farmacéuticos, se notificará vía correo electrónico al Regente Farmacéutico y Representante Legal de la empresa solicitante, para que coordine el proceso de disposición final con la empresa autorizada para tal fin.
5. Cada empresa solicitante debe enviar al correo electrónico antes citado, nota firmada por el Regente Farmacéutico haciendo constar lo siguiente:

- Nombre de la empresa.
- Número de recibo de pago emitido por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas.
- Fecha de realización de la disposición final.
- Evidencia: fotos y videos del proceso de disposición final.
- Copia de la constancia emitida por la empresa que realizó el proceso de disposición final.

6. Se exceptúan de esta medida, las solicitudes de disposición final de productos sujetos a control. Por lo tanto, las solicitudes para disposición final de productos sujetos a control deben ser independientes de la solicitud de productos que no requieren control.
7. La Dirección Nacional de Farmacia y Drogas realizará inspecciones cuando estime necesario. El Regente Farmacéutico o Representante Legal del establecimiento debe brindar toda la colaboración para tal fin.
8. El presente Comunicado aplica mientras se mantenga el estado de emergencia nacional.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 09 días del mes de septiembre de 2020.

Atentamente,

LICDA. ELVIA C. LAU R.
Directora Nacional de Farmacia y Drogas

DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

ECL/cachm